

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 19 DE OCTUBRE DE 1971.

No.16.962

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 38 de 5 de octubre de 1971, Celebrado entre la Nación y Compañía Las Vegas S.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No. 49 de 1 de octubre de 1971, Celebrado entre la Nación y Federico Alberto Alba.

Contrato No. 50 de 5 de Octubre de 1971, Celebrado entre la Nación y Carlos Rivas García.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO CONTRATO NUMERO 38

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y PEDRO SAENZ GRAELL, portador de la cédula de identidad personal No. 2 AV-14-244 en nombre y representación de la COMPAÑIA LAS VEGAS, S.A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista cede en arrendamiento a la Nación una porción de terreno de nueve hectáreas más, dos mil treinta y tres metros cuadrados (9 Has. más 2,033 Mts.2) de la finca denominada "La Sebastiana", inscrita al Tomo 40, Folio 134, Finca 121, Provincia de Veraguas.

SEGUNDO: El Contratista conviene en que la Nación haga uso, por medio del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, o de cualquier otro Departamento oficial que reemplace al mismo, del terreno descrito, para la explotación y depósito de grava.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de un (1) año a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1971. prorrogable a voluntad de las partes.

CUARTO: La Nación se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con treinta (30) días de anticipación.

QUINTO: La rata de arrendamiento mensual es de CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/45.00) por las 9 hectáreas más 2,033 metros cuadrados, la cual le será reconocida y pagada al Contratista por mensualidades vencidas.

La erogación total que asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/540.00) será imputada a la Partida No. 09.1.06.05.01.101 (Arrendamiento) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: El área ocupada estará limitada por una cerca de alambre de púas que colocará el Departamento de Caminos y Muelles, quien también construirá y mantendrá en buen estado las puertas que creyera convenient para el mejor funcionamiento de las operaciones.

SEPTIMO: El Departamento de Caminos y Muelles después de terminar las operaciones en esa parcela, se compromete a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de la ocupación. También se compromete el Departamento de Caminos y Muelles a remover la cerca de alambre y rellenar los huecos. Todo esto será efectuado a satisfacción del Contratista.

OCTAVO: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final de la Junta Provisional de Gobierno.

Dado en la Ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

EL CONTRATISTA,
COMPAÑIA LAS VEGAS, S.A.

PEDRO SAENZ GRAELL

LA NACION

ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 5 de octubre de 1971.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR
DARIO I. VELIZ G.**

OFICINA:

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apertado 66A, Panamá 9A
Panamá Tel: 66-1545 66-2960

AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES

DFTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes
Tel: 62-5892

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,

ARQ. EDWIN FABREGA

**Ministerio de Agricultura
y Ganadería**

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 49

Entre los suscritos, a saber: **ING. NILSON A. ESPINO**, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación de La Nación, por una parte y el señor **FEDERICO ALBERTO ALBA**, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 9 AV-75-326 y con residencia en esta ciudad en los Altos de Golf, Calle 7a. No. 3, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios como Organizador de las diferentes Ferias programadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el interior de la República durante el período comprendido del 1o. de agosto hasta el 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo el trabajo especificado en el Artículo Primero de este Contrato de acuerdo con las indicaciones que le haga para ello el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

TERCERO: El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a pagarle al CONTRATISTA por sus servicios prestados a la NACION con motivo del presente convenio la suma de CUATROCIENTOS (B/400.00) BALBOAS MENSUALES, por el término de cinco (5) meses, a partir del 1o. de agosto de 1971, con cargo a la Partida Nú

mero 10.1.00.09.00.602 del Presupuesto de Gastos Vigente en este Ministerio.

CUARTO: Serán causales de la Resolución del presente Contrato las que determina el Artículo 68 del Código Fiscal.

Para constancia, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno.

POR LA NACION

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería

EL CONTRATISTA

FEDERICO ALBERTO ALBA
Céd.: 9 AV-75-326

REFRENDO:

LCDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá, 1o. de Octubre de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 50

Entre los suscritos, a saber: **ING. NILSON A. ESPINO**, Ministro de Agricultura y Ganadería, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y quien en lo sucesivo se llamará **EL GOBIERNO**, por una parte y por la otra el señor **CARLOS RIVAS GARCIA**, Ecuatoriano, casado, mayor de edad con Pasaporte No. 11-5424 en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas:

EL CONTRATISTA SE COMPRÓMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios al GOBIERNO como Técnico idóneo en el Cultivo de Plantas de Banano, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 1o. de agosto al 31 de diciembre de 1971. Este contrato es prorrogable o modificable a voluntad de ambas partes.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde son necesarios y fijar su residencia en el lugar que le asigne su superior inmediato.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa, ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Agricultura y Ganadería. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional o Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor CARLOS RIVAS GARCIA, como Técnico Idóneo en el Cultivo de Plantas de Banano, por el término de cinco (5) meses, contados a partir del 1o. de agosto al 31 de diciembre de 1971.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de DOSCIENTOS BALBOAS (B/200.00) MENSUALES, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha, con cargo a la partida No. 10.1.07.05.00.602 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente.

TERCERO: Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra, debidamente comprobados, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de residencia.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, siempre que hubiera causal para ello. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones. El Contratista solo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión. Además de estas causales se agregan las señaladas en el Artículo 63 del Código Fiscal

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República, para constancia de lo con-

venido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

POR EL GOBIERNO

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería

EL CONTRATISTA

CARLOS RIVAS GARCIA
Pas. No. 11-5424

REFRENDO:

LCDO. DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO.- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Panamá, 5 de octubre de mil novecientos setenta y uno.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LCDO. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura
y Ganadería

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 119.

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: JAIME ANDRES PADILLA VELIZ, PABLO CASTREJON JR. y CUADALUPE EDELMIRA V. DE PADILLA, para que por sí o por medio de apoderados comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, sucursal de Panamá, en este tribunal.-

Se les hace saber a los demandados que si no comparecieren al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará este Juicio hasta su terminación.-

Panamá, 30 de septiembre de 1971.-

(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario.

(fdo) JUAN S. ALVARADO.
El Juez.

L. 404332
(1.ª única publicación)

AVISO No.2
DE LICITACION PUBLICA

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el 24 de Noviembre de 1971 para llevar a cabo, a las DIEZ DE LA MAÑANA, en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública, autorizada por el Decreto de Gabinete No. 213-A de 30 de septiembre de 1971, para dar en venta al mejor postor la Finca No. 48040 de propiedad de la Nación, inscrita al Tomo 1140, Folio 128, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, ubicada en la continuación de la Vía Israel de esta ciudad. La mencionada finca está alinderada así: Por el Norte: Colinda con las Fincas 9435 y 9437 de propiedad del IDAAN; Finca 8716 de propiedad de Alicia Ayala y otros; Finca 7860 y 7890 de propiedad del Club Brisas del Mar y José Mosquera y Otros; Finca 8965 de propiedad del Club de Yates Angelo; Finca 16215 propiedad de la Familia Berrocal; Finca 7870 de propiedad del Jardín Catalina; Finca 13,503 de propiedad de Ana María Cajar; Finca 10754 de propiedad de Fermín Halwany; Finca 8606 de propiedad de Catalina Reina Villanueva y Finca 9880 de propiedad de Carlos Núñez; por el Sr: Vía Israel; por el Este: Vía Israel y por el Oeste: Finca 13763 de propiedad de Lucy Cambotti de García; Finca 25602 de propiedad de Alberto Alemán y Otros y Finca 11072 de propiedad de Isabel Robles de Alemán.

SUPERFICIE: 32,811 metros cuadrados.

El precio básico será el que resulte de la licitación, tomando como base el valor de B/. 1,312,447.60. Las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, llenando los requisitos del Artículo 47 del Código Fiscal.

Para habilitarse como postor se requiere consignar una fianza provisional de garantía de la licitación, por el 10 o/o como mínimo del importe de la propuesta que se haga. Esta Fianza puede constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado o en Pólizas de Compañías de Seguros o en Cheques librados Certificados por Bancos locales, tal como lo dispone el Artículo 41 del Código Fiscal. Los proponentes deben acompañar Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y Paz y Salvo de la Cota del Seguro Social.

Se aplicarán a esta licitación las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y las establecidas en los Decretos 170 de 2 de Septiembre de 1960, No. 103 de 2 de Mayo de 1961 y No. 158 de 7 Agosto de 1964.

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) de la mañana del día martes 30 de noviembre de 1971, se recibirán en las oficinas de la Sub-Dirección General de esta Institución, propuestas para la construcción de un Edificio de Oficinas y Agencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicada en San Miguelito Distrito Especial.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres cerrados, escritos los originales en papel sellado, con timbre

de Soldado de Independencia y tres copias en papel simple. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Las especificaciones respectivas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo de la Lotería (8:00 a.m. a 1:00 p.m.) en las Oficinas de la Sección de Proveeduría, de domingo a viernes.

Será necesario el pago previo de un depósito de B/.50.00 (Cincuenta Balboas) para el retiro de los planos respectivos, de los cuales se devolverá el 80 o/o, cuando se regresen los planos y especificaciones en condiciones aceptables.

Amanda V. de Savaraín,
Directora General

EDICTO No. 404-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor HIPOLITO APARICIO OROCU vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE portador de la cédula de Identidad Personal No. 4 AV-59-378, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 891 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hás. con 3179.07 m" hectáreas, ubicada en GUARUMAL Corregimiento de GUARUMAL del Distrito de alanje de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GERMAN BARRERA, CIRIACO PINZON Y PATRICIA APARICIO

SUR: HEREDEROS DE RAFAEL FUENTES

ESTE: PATRICIA APARICIO, SERVIDUMBRE Y CLEMENTE ROJAS

OESTE: ALFREDO MACHARAVIAYA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de GUARUMAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

L-164914

EDICTO No. 408-68

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor DIONISIO PINEDA, vecino de Corregimiento de TOLE, distrito de TOLE portador de la Cédula de identidad Personal No.4-16-474, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.4-1600 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 há. con 3404.25m2 hectáreas, ubicada en CERRO VIEJO MIXTO Corregimiento de CERRO VIEJO del Distrito de TOLE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Felipe Pérez, Camino a Cerro Viejo y Tole, Quebrada Punta Mala.

SUR: Lorenzo Pineda, Luciano Pineda, Quebrada Punta Mala, Teofilo Santo.

este; Felipe Pérez, Quebrada, Camino a Cerro Viejo y Tole, Camino hacia Vigui.

OESTE: Teofilo Santo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE ó en el de la Corregiduría de CERRO VIEJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que haga publicar del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de diciembre de 1968.

Secretario Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-165013

Funcionario Sustanciador
ing. ROBERTO CASTRELLON

EDITO No. 009-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS BATISTA MORENO vecino del Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Distrito de BUGABA portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-184-18886 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-4954-C

la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 has. con 3412.68 m2 hectáreas, ubicada en LOS AZULES Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE del Distrito de BUGABA de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO DE BARRO BLANCO A ASERRIO DE GARICHE.

SUR: PEDRO ARTURO GUEVARA, EUSEBIO ESPINOSA

ESTE: JOSE APARICIO, PEDRO ARTURO guervara.

OESTE: LUCAS VIGIL, CAMINO A BARRO blanco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA ó en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 10 días del mes de Enero de 1969.

Secretario Ad-Hoc.
ESTHER MA. rodriguez

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

EDICTO No. 407-68

El Suscrito, Funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de chiriqui, al público,

HACE SABER:

Que el señor TOMAS DE GRACIA, vecino del Corregimiento de TOLE, Distrito de TOLE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-118-44, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1072 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 há. con 5508.65 m2 hectáreas, ubicada en TOLE Corregimiento de TOLE del Distrito de TOLE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HERMANOS MOTTA, CAMINO A TOLE, RIO TOLE

SUR: INES MONTENEGRO, RIO TOLE, HERMANOS MOTTA

ESTE: HERMANOS MOTTA, QUEBRADA SIN NOMBRE

OESTE: CAMINO DE EL COMUN A TOLE

Para los efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de TOLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 5 días del mes de DICIEMBRE de 1968.

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-165012 Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

EDICTO No. 008-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARCOS BATISTA MORENO vecino del Corregimiento de aserrio de GARICHE, Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1888, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4954-B la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 has. con 6226.99m² hectáreas, ubicada en ASERRIO DE GARICHE, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE, Corregimiento de ASERRIO DE GARICHE del Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: SANTIAGO LINDSAY

SUR: DAVID SERRANO,

ESTE: SANTIAGO LINDSAY, QUEBRADA LOS AZULES, DAVID SERRANO

OESTE: CAMINO DE BARRO BLANCO A ASERRIO DE GARICHE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA ó en el de la Corregiduría de ASERRIO DE GARICHE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 10 días del mes de ENERO de 1969.

Secretario Ad-Hoc.

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L-182119 Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

EDICTO No. 00769

el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE INES GARCIA SERRANO, vecino del Corregimiento de SAN JUAN distrito de SAN LORENZO portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-40-825, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4367 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hás. con 840.62m² hectáreas, ubicada en CIENAGUITA. Corregimiento de SAN JUAN del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FELIPE HERNANDEZ

SUR: LUIS PINEDA GUERRA, RIO JACAQUE

CAQUE

ESTE: LUIS PINEDA GERRA, SERVIDUMBRE

OESTE: RIO JACAQUE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 8 días del mes de ENERO de 1969.

Secretario ad-Hoc.

L-182064

ESTHER MA. RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador
ING. ROBERTO CASTRELLON

EDICTO No. 018-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JACOBO VARGAS, SENOVIA VEGA DE VARGAS, CESAR VARGAS VELASQUEZ, vecinos del Corregimiento de Santa Rosa,

Distrito de Bugaba, portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-46-507 4AV-57-791, menor de edad, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1546-A la Adjudicación a Tf-

tulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hás. con 6576.99M2 hectáreas, ubicada en Camaroncito Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Hipólito Serrano Sánchez. Sur: Lupericio Vargas. este: Camino de Camarón Arriba a Santa Rosa. Oeste: Río Camaroncito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de enero de 1969.

Ing. Roberto Castrellón
Funcionario Sustanciador

L. 182191 Esther María Rodríguez
(única publicación) Secretaria Ad-Hoc.

EDICTO No. 142

El Sucrio, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor SALOMON MELGAR, vecino del Coregimiento de San José, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-87-2649, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-1264 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. 2523.83 M2. hectareas, ubicada en San José, Corregimiento de San José del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan Cedeño Amaya y camino a San José.

SUR: Terrenos de Jose María HERRE RA Y Aquilino García.

ESTE: Terrenos de Martín González, Salomón Melgar y Victoria Melgar 2villarreal.

OESTE: Terreno de Aquilino García, Sixto Vergara y Hnas, y camino a Bajo Corral.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de es-

te Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán el interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Las Tablas a lts 23 días del mes de diciembre de 1968.

Funcionario Sustanciador

JAIME SIERRA TAPIA

Secretario AD-HOC

L169719

Virgilio Tejeira

(Única Publicación)

EDICTO No. 140

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE MERCEDES GALASTICA OVALLE, vecino del Corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-69-309, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0827-A la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has.-9752.02 M2 hectáreas, ubicada en San Francisco, Corregimiento de Los Asientos del Distrito de Pedasí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a San Francisco.

SUR: Río Adentro

ESTE: Camino a Trabajadero

OESTE: Terreno de Sofía Sandoval y Río Adentro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán el interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 19 días del mes de diciembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA
 Secretario AD-HOC
 Virgilio Tejeira
 L169689
 (Unica Publicacion)

EDICTO No. 136

Que la señora LUISA ANTONIA CIGARRUISTA, vecina de Los Santos Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7AV-78-405, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0507 la adjudicación a Título Oneroso de TRES parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en BAYANO, LOS SANTOS Y EL RAGADIO corregimiento de Los Santos, de esta provincia.
PARCELA No. 1

Ubicada en Bayano, corregimiento de Los Santos, distrito de Los Santos, con una área de 12 Has. - 8721 21 metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Miguel Peralta.
 Sur: Terreno de los sucesores de Manuel María Peralta Ortega.

ESTE: Albinas Las Monjas

OESTE: Terrenos de Jose María Peralta y Miguel Peralta.

PARCELA No. 2

Ubicada en Los Santos, corregimiento de Los Santos, distrito de Los Santos, con una área de 1 Has. - 9349.22 metros cuadrados comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río La Villa

SUR: Camino de Los Santos a las Huertas.

ESTE: Terreno de Jose María Peralta.

OESTE: Terreno de José María Peralta.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicidad.

Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de diciembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA
 Secretario AD-HOC
 Virgilio Tejeira

L169665
 (Unica Publicación)

EDICTO No. 139

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE JULIAN SOLIS AZCARRAGA (N.L.), JULIAN SOLIS AZCARRAGA (NU), vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-23-952, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0444 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has.-1990.23 M2, hectáreas, ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Los Santos de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Los Santos a Las Peñas.

SUR: Terrenos de Eulogio Vega y Eulalia Osorio Vda. de Solís.

ESTE: Terrenos de Laureana Solís y Eulalia Osorio Vda. de Solís.

Oeste; terrenos de Eulalia Osorio Vda. de Solís y Pedro Solís.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán el interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de diciembre de 1968.

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA
 Secretario AD-HOC
 Virgilio Tejeira

L169681
 (Unica publicación)